

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 30 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 36 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,30 ptas.
 » de años anteriores..... 0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación de correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,50 pts. línea.
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 0,80 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmos. Sres.: Por el Ministerio de Obras públicas se dirige a éste de la Gobernación, con fecha 28 de Mayo último, la siguiente Orden;

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de la Dirección general de Obras hidráulicas de fecha 20 de Abril último, que dice que para determinar la posible intervención de los usuarios en las obras hidráulicas para riego o fuerza, interesa a esta Dirección general conocer el Censo de propietarios y de Comunidades de regantes o Asociaciones de propietarios de las zonas regables dominadas por obras hidráulicas incluidas en planes, proyectadas o ejecutadas, en las cuales haya tenido o tenga participación el Estado, distinguiendo los riego nuevos y los mejorados; así como el Censo análogo de usuarios industriales, todo ello con indicación de derechos, obligaciones y efectividad de unos y otras.

Dispondrá esa Mancomunidad la pronta remisión de esos datos, organizando al efecto, si lo estima preciso, un servicio especial.

El Delegado del Gobierno en la Mancomunidad del Duero propone que se ordene a las Autoridades y Oficinas que corresponda que faciliten a dicha Mancomunidad los datos que de ella soliciten para la formación del Censo de regantes y usuarios, proponiendo al mismo tiempo las normas a que la formación del citado Censo debe sujetarse; y habiendo encontrado aceptable dicha propuesta este Ministerio, es por lo que tiene el honor de dirigirse a V. E., por si tiene a bien disponer que por las Autoridades o Jefes de Oficinas que de V. E. dependen se observen las prescripciones siguientes:

1.ª Los Alcaldes estarán obligados a expedir, a petición de las Mancomunidades, certificaciones de los propietarios que deben incluirse en el Censo; se reformarán las listas por la Mancomunidad y, una vez terminadas, se remitirán a los Ayuntamientos para que se expongan al público para la presentación de reclamaciones, que serán resueltas por la Mancomunidad.

2.ª De igual modo, y siempre a petición de las Man-

comunidades, los Jefes del Catastro de las provincias donde esté terminado y los Alcaldes expedirán obligatoriamente los datos necesarios, siguiéndose después el procedimiento indicado.

3.ª En los pueblos se formará un Comité o Tribunal, compuesto por el Alcalde, Juez municipal y un regante, designado por los interesados, el cual formará de oficio el Censo, constituyéndose en día determinado para recibir y resolver declaraciones y reclamaciones.

Lo que, por si tiene a bien disponer su cumplimiento por las Autoridades u Oficinas dependientes de ese Ministerio, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.»

Y dado el carácter de generalidad que ostenta la disposición transcrita, este Departamento ha tenido a bien disponer, como medio más rápido de difundirla, se inserte su texto en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y a fin de que, conocido que sea su detalle por las Autoridades administrativas a quienes afectan los servicios cuyo cumplimiento se les exige, no sean remisos en llevarla a la práctica, remitiendo directamente a la Dirección general de Obras hidráulicas (Mancomunidades Hidrográficas), afecta al primero de los citados Centros ministeriales, los datos que se les pide, Madrid, 11 de Junio de 1932.—P. D., González López.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta, Melilla y Mahón.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Tranvías, de Santander,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Manuel de Huidobro, D. José Estrada Oyarbide y D. Manuel Rodríguez González-Tánago.

Vocales patronos suplentes: D. Juan Correa Daguerre, D. Jaime Ribalaygua Carasa y D. Faustino Villa Isla.

Vocales obreros efectivos: D. Joaquín Gispert Doménech, D. Luis Rivas Díez y D. Gregorio Busto González.

Vocales obreros suplentes: D. Wenceslao Pérez Torre, D. Ildefonso Gómez Gómez y D. Ramón Lamanillo Camus.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Junio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Junta Provincial de Beneficencia de Santander

Habiendo solicitado a la Dirección general de Administración Local la devolución de la fianza que, para responder de su gestión como secretario-administrador de esta Junta, depositó en su día D. Juan Antonio García Collantes, y con objeto de cumplimentar lo que dispone la Real orden de 14 de Febrero de 1929, se hace pública esta solicitud a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna reclamación que presentar contra el citado secretario-administrador, lo verifiquen, ante esta Junta provincial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Santander, 13 de Junio de 1932.—El Gobernador civil-presidente interino, Juan José López Dóriga.—El secretario, Arturo Casanueva.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Maximiliano Pérez Cortiguera ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ayuntamiento de San Vicente de Toranzo, referente a reclamación formulada por el recurrente en 26 de Diciembre de 1931, sobre que se le reconozca su derecho a percibir el importe de obra ejecutada de más con motivo de la construcción del edificio destinado a Casa Consistorial.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 28 de Mayo de 1932.—El presidente, Juan Muñoz y García Lomas. 769

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, presidente accidental del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Alberto López Dóriga, procurador, en nombre y con poder de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de fecha 28 de Abril de 1932, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 31 de Marzo del mismo año en el que se declaraba que la Compañía del Norte viene obligada al pago de las obras de reafirmado de las calles de Rodríguez y Calderón de la Barca en la parte que le corresponde a las vías y sus zonas laterales que tuvo que ejecutar el Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el

«Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 10 de Junio de 1932.—El presidente accidental, Pedro Palomeque. 774

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Administración Principal de Correos de Santander

CONCURSO

Por orden de la Dirección general de Correos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Los Corrales de Buelna de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil seiscientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», a las horas de oficina, en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.—El administrador principal, Víctor Rivera. 782

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

La Corporación, en sesión del once del actual, acordó sacar a subasta las obras de acopio de piedra machacada y empleo en recargos del firme del camino vecinal de Barros a Coo, bajo el tipo de seis mil trescientas una peseta diez céntimos como presupuesto total. Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, el día veintidós del actual y hora de las once de la mañana. Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto al público, para que puedan ser examinados, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el mismo día de la subasta. Las proposiciones, que se ajustarán al modelo indicado al pie, se presentarán en dicha Secretaría hasta la hora de dar comienzo la subasta, en pliego cerrado y reintegrada con póliza de 4,50 pesetas. Los licitadores tendrán que hacer el depósito previo del 5 por 100 en la Depositaria municipal para tener derecho a optar a la subasta. Los gastos de inserción de anuncios, reintegros y demás gastos que ocasione la subasta, serán de cuenta del rematante de la misma.

Los Corrales de Buelna a 13 de Junio de 1932.—El Alcalde accidental, José Sáiz.

Modelo que se cita

Don..., vecino..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, fecha..., y de los requisitos y condiciones facultativas y económicas que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de acopio de piedra machacada y empleo en recargos del firme del camino vecinal del Barros a Coo, se comprometo a tomar a su cargo el indicado servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., (expresar la cantidad en pesetas y en letra).

(Fecha y firma del proponente).

scripción

Fecha	Año
11	1928
55	1931
22	1928
54	1931
29	1931
16	1930
27	1929
74	1927
66	1927
19	1928
68	1930
58	1930
67	1930
26	1929
2	1930
69	1929
65	1930
62	1930
38	1930
69	1930
21	1930
27	1930
66	1930
44	1930
72	1930
17	1929
30	1929
22	1929
65	1929
3	1930
1	1930
72	1929
41	1929
45	1930
7	1930
29	1929
25	1929
6	1930
23	1929
5	1930
70	1929
72	1929
40	1929
32	1929
39	1929
36	1929

BRIGADA NAVAL PRINCIPAL DE FERROL

BRIGADA DE SANTANDER

Clasificación nominal filiada de los inscriptos para las industrias de mar de esta provincia marítima correspondientes a los Trozos de la capital y distritos, que cumplen 19 años en el actual de 1932 y deben ser comprendidos en el presente alistamiento para el Reemplazo de 1933, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina) el día 25 de Febrero último (D. O. número 48, página 335, de 26 de Febrero) cuya fecha de partida resultó la de 2 de Octubre.

Trozo de Santoña

(Conclusión).

Inscripción	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO	
			PUEBLO	PROVINCIA		
11	1928	Francisco Faclato Pacheco	Dámaso y Paulina	Santoña	Santander	8 oct. 1913
55	1931	Eduardo Peña Pérez	José y Josefa	Arnuero	Idem	12 ídem
22	1928	Dionisio Pereda Quintana	Pablo y María	Argoños	Idem	12 ídem
54	1931	Manuel Rosendo Núñez Hoz	Manuel y Lorenza	Meruelo	Idem	21 ídem
29	1931	Hilario Núñez Calleja	Manuel y Silveria	Arnuero	Idem	21 ídem
16	1930	José María Samperio Cobo	Jesús y Juana	Escalante	Idem	25 ídem
27	1929	Dionisio Cedrún Rodríguez	Pedro y Rosario	Santoña	Idem	27 ídem
74	1927	Santos Angel Enguita Arredondo	Rudesindo y Jesusa	Idem	Idem	1 nov. 1913
66	1927	Ramón Pedro Inestrillas García	Pedro y Aurelia	Idem	Idem	6 ídem
19	1928	Enrique Alonso Hazas	Tomás y Aurelia	Argoños	Idem	9 ídem
68	1930	Ramón Fernández Matanza	Pedro y Lucila	Meruelo	Idem	17 ídem
58	1931	Manuel Moisés Gregorio Barquín Díez	Olegario y Palmira	Bareyo	Idem	25 ídem
67	1931	Miguel Cuesta Canuño	José y Natividad	Meruelo	Idem	26 ídem
26	1928	José Etecalde Marín	José Ramón y Manuela	Santoña	Idem	28 ídem
2	1931	Nicolás Solar Cuesta	Vicente y Eulogia	Arnuero	Idem	6 dbre. 1913
69	1927	Florentino N. Berrotaleña Vega	Miguel y Manuela	Santoña	Idem	6 ídem
65	1931	Vicente Samperio Castrillo	Fernando y Amalia	Argoños	Idem	9 ídem
62	1931	Ignacio Neida Cedrún	Felipe y María	Rasines	Idem	17 ídem
38	1931	Tomás Emilio Peña Núñez	Lucas y Clementina	Arnuero	Idem	21 ídem
69	1931	Angel Oliver Menéndez	Jesús y María	Argoños	Idem	22 ídem
21	1931	Agustín Fernández Prieto	Agustín y Manuela	Noja	Idem	25 ídem
27	1930	Emilio González Crespo	Eliseo y Generosa	Marina de Cudeyo	Idem	25 ídem
66	1931	Angel Ponga Cuesta	Juan y Agapita	Bareyo	Idem	27 ídem
44	1931	Juan José Alonso Guerra	Rufino y Susana	Santoña	Idem	27 ídem
72	1931	Adolfo Cerro Valle	Deogracias y Leocadia	B. Cicero	Idem	28 ídem
17	1928	Felipe Santa María Vegas	Saturio y Arsenia	Idem	Idem	30 ídem
30	1927	Cirilo A. Badiola Badiola	Anastasio y Tomasa	Santoña	Idem	5 ene. 1913
22	1927	Julián Arronte Arelles	Dionisio y Luisa	Idem	Idem	7 ídem
65	1929	Jaime Julio Samperio Haya	Luis y María	Escalante	Idem	19 ídem
3	1931	Alfonso Clavero González	José y Faustina	Santoña	Idem	23 ídem
1	1931	Saturnino Julián Laso Solana	Aurelio y Florentina	Arnuero	Idem	11 febr. 1913
72	1929	Maximino José Marañón Corral	Amalio y Felipa	Idem	Idem	21 ídem
41	1929	Domingo Luis Fernández Alonso	José y Asunción	Argoños	Idem	2 mar. 1913
45	1930	Gregorio Fernández Cañado	José y Polonia	Arnuero	Idem	12 ídem
7	1931	Leandro Canales Ruiz	Antonio y Serafina	Arredondo	Idem	14 ídem
29	1928	Mariano Palacios Sierra	Martín y Aurelia	Argoños	Idem	20 ídem
25	1927	Juan de Dios Cano	Marcelino y Prudencia	Santoña	Idem	20 ídem
6	1931	Lorenzo Gómez y González	Lázaro y Concepción	Santander	Idem	27 ídem
23	1927	Angel Martínez Pellón	Angel y Amparo	Santoña	Idem	28 ídem
5	1930	Tomás Solana Alonso	Antonio y Nieves	Argoños	Idem	5 abril 1913
70	1928	Enrique Colina San Emeterio	Antonio y Aquilina	Idem	Idem	5 ídem
72	1928	Fermín Ruiz Martínez	Gregorio y Rosario	Idem	Idem	5 ídem
40	1929	Manuel Conde Castillo	Marcial y Manuela	Noja	Idem	8 ídem
32	1931	Santiago Ruiz Riva	Anacleto y Marcelina	Escalante	Idem	15 ídem
39	1931	José Vale Abascal	Pedro y Basilia	Santoña	Idem	16 ídem
36	1927	Eusebio Quintana Pazos	Francisco y Victorina	Idem	Idem	29 ídem

Núm. de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
	Folio	Año			PUEBLO	PROVINCIA	
47	39	1929	Martín Gómez Ibaceta	Martín y Constantina	Santoña	Santander	30 abril 1929
48	68	1927	Andrés Alonso Colina	Manuel e Ignacia	Idem	Idem	2 mayo 1927
49	54	1929	Jesús Fernández Argor	Agustín y María	Idem	Idem	2 idem
50	14	1931	Norberto Corral Mendoza	Robustiano y Estrella	Arnuero	Idem	2 idem
51	30	1930	Emilio Ortiz Ruiz	Eulogio y Encarnación	Argoños	Idem	5 idem
52	57	1927	Gregorio Riancho Ruiz	José y Agapita	Santoña	Idem	11 idem
53	59	1931	Julio Cabrillo Cruz	Julio y Felicitación	Bareyo	Idem	12 idem
54	51	1930	Angel Edesa Gómez	Antonio y Balbina	Ribamontán	Idem	15 idem
55	50	1927	Rafael Cavada Martínez	Hilario y Ester	Santoña	Idem	21 idem
56	50	1931	Casimiro Gabino Hazas Cano	Bonifacio y Mercedes	Bareyo	Idem	23 idem
57	53	1931	Manuel Iglesias Fernández	José y Petra	Santander	Idem	25 idem
58	59	1927	Rufino Bengochea Cano	Luis y Julia	Santoña	Idem	15 idem
59	34	1929	Francisco Gómez Sobrino	Valeriano y Filomena	Idem	Idem	15 idem
60	18	1929	Juan Fresnedo Inestrillas	Celedonio y Modesta	Idem	Idem	18 idem
61	75	1931	José Benigno Revuelta Sarabia	Ruperto y Saturnina	Meruelo	Idem	24 idem
62	65	1930	Amalio Pacheco Solana	Eloy y Rosario	Arnuero	Idem	28 idem
63	50	1928	Santiago Gutiérrez Cor.	Arsenio y Eugenia	Laredo	Idem	6 julio 1928
64	40	1931	Victoriano Rodríguez Camarero	Eusebio y María	Moradillo Roa	Idem	25 idem
65	60	1930	Angel Cano Díaz	Francisco y Sofía	Santoña	Idem	28 idem
66	67	1930	Eusebio Expósito Madrazo	Victoriano y María	Arnuero	Idem	2 agos. 1930
67	40	1930	Crisanto Solana Samperio	Paulino y Juana	Escalante	Idem	12 idem
68	28	1929	Angel Núñez Rodríguez	Angel y María	Argoños	Idem	12 idem
69	64	1928	Joaquín Juan Alonso Colina	Joaquín y Elena	Idem	Idem	15 idem
70	30	1929	Anselmo Díez Azpiauzu	Anselmo y Clotilde	Santoña	Idem	17 idem
71	37	1931	Fermín Cruz Sierra	Francisco y Antonia	Meruelo	Idem	17 idem
72	34	1931	Luis Ginés Campo Pila	Manuel y Antonia	Arnuero	Idem	23 idem
73	51	1927	Emérito Solana Sárraga	Celedonio y Felipa	Santoña	Idem	25 idem
74	53	1930	Juan Hazas Arruza	Teodoro y Justa	Noja	Idem	26 idem
75	72	1927	Lorenzo Argos Pellón	Raimundo y Margarita	Santoña	Idem	2 sep. 1927
76	37	1928	Agustín Cano Pardo	Jerónimo y Julia	Idem	Idem	5 idem
77	35	1931	Joaquín Sierra Setién	Pedro y Beatriz	Meruelo	Idem	6 idem
78	51	1931	Rafael Ochoantesana Ruiz	Lucio y María	Santoña	Idem	8 idem
79	42	1931	José Alonso Doallo	Daniel y Luisa	Idem	Idem	14 idem

Trozo de Requejada

1	43	1929	Adolfo Puente Cianca	Manuel y Eusebia	Hinojedo	Santander	7 oct. 1929
2	50	1931	Melquiades Alonso Arenal	Antonio y Carmen	Miengo	Idem	19 idem
3	23	1929	Florencio Aizpurua Ruiz	Florencio y Teresa	Cortiguera	Idem	22 idem
4	61	1931	Gabriel Paino Pereda	Emilio y Antonia	Polanco	Idem	3 nbre. 1931
5	78	1929	Domingo Imaz Real	Valentín y Asunción	Oruña	Idem	4 idem
6	56	1931	Leopoldo Rodríguez Herrera	Primitivo y María	Polanco	Idem	6 idem
7	62	1931	Eloy Tresgallo Alonso	Ramón y Emilia	Miengo	Idem	10 idem
8	34	1931	Juan de la Parte Buénaga	Indalecio y Leonarda	Torres	Idem	16 idem
9	64	1930	Francisco Núñez Pontanilla	José María y Asunción	Barreda	Idem	19 idem
10	63	1929	Eladio Ruiz Gutiérrez	José y Sofía	Suances	Idem	24 idem
11	38	1929	Faustino Gutiérrez Andrés	Faustino y Rogelia	Idem	Idem	24 idem
12	15	1928	Salvador Corona Cruz	Emilio y Rufina	Miengo	Idem	3 dbre. 1928
13	64	1929	Rafael López Trueba	Ramón y Mariana	Suances	Idem	8 idem
14	60	1928	Jesús Miera Cuevas	Atanaiso y Nicolasa	Idem	Idem	14 idem
15	12	1929	Victor Cuevas Ingelmo	Bernardo y Ebelina	Idem	Idem	14 idem
16	69	1931	Santiago Ceballos Blanco	Federico y Consuelo	Cortiguera	Idem	17 idem
17	70	1931	Agapito Zamanillo Díez	Pedro y Felipa	Soncillo	Burgos	18 idem
18	48	1930	Celedonio Hoya Ocámica	Franco y Constantina	Santillana	Santander	28 idem
19	71	1930	Rodrigo Gómez Villegas	César y Soledad	Suances	Idem	6 ene. 1930
20	44	1928	Fernando Sáiz Quintano	José y Daniela	Cudón	Idem	19 idem
21	13	1930	Manuel Sánchez Gómez	Ricardo y Elena	Hinojedo	Idem	20 idem
22	94	1929	Manuel Róiz Palacio	Luis y Marta	Torrelavega	Idem	25 idem
23	23	1927	José Ruiz González	Julio y Rosalía	Suances	Idem	26 idem
24	81	1931	Gumersindo Peña Torre	Adrián y Adela	Vargas	Idem	2 feb. 1931

48 1928
50 1929
43 1929

48 1928
50 1929
43 1929

ME.C.D. 2015

NACIMIENTO	Descripción	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
				PUEBLO	PROVINCIA	
30 abril 1913	65 1930	Guillermo Castillo Santamaría	Saturnino y Francisca	Arenas de Iguña	Santander	10 feb. 1913
2 mayo 1913	65 1928	Ignacio Gutiérrez Zatón	Venancio y Francisca	Suances	Idem	16 ídem
2 idem	8 1931	Mariano Ramos Gutiérrez	Joaquín y Gregoria	Barreda	Idem	17 ídem
5 idem	76 1927	José Trueba Seisdedos	José y Paz	Suances	Idem	19 ídem
11 idem	71 1928	Luis Arbildúa Larragoitia	Martín y Pilar	Idem	Idem	5 mar. 1913
12 idem	73 1930	Enrique Mier González	Enrique y Rufina	Santa Cruz	Idem	10 ídem
15 idem	11 1931	José Azpiolea Gómez	José y Virginia	Cudón	Idem	10 ídem
21 idem	20 1930	Rafael López Zatón	Fidel y Concepción	Suances	Idem	13 ídem
23 idem	73 1927	Isidro Tresgallo Herrera	Victoriano y Abelinda	Idem	Idem	17 ídem
25 idem	7 1931	Agustín Martínez Mesones	Agustín y Julia	Barreda	Idem	18 ídem
15 idem	35 1930	Nicasio Laldaras González	Cándido y Purificación	Queveda	Idem	18 ídem
15 idem	76 1930	Tomás Campo San Miguel	Antonio y Elvira	Cartes	Idem	20 ídem
18 idem	87 1927	Luis Delgado Girón	José y Jacinta	Suances	Idem	23 ídem
24 idem	72 1929	Ruperto Gutiérrez Muriedas	Félix y Concepción	Astillero	Idem	27 ídem
28 idem	75 1929	Marcelino Díaz Blanco	Ramón y Antonia	Hinojedo	Idem	28 ídem
6 julio 1913	85 1928	Emilio Corona Tresgallo	Baldomero y Soledad	Miengo	Idem	31 ídem
25 idem	34 1930	Enrique Pérez Alonso	José y Otilia	Sigüenza	Idem	1 abril 1913
28 idem	63 1930	Alfredo Tresgallo Torices	Alfredo e Ignacia	Miengo	Idem	8 ídem
2 agos. 1913	2 1931	Santiago Sánchez Marañón	Santiago y Joaquina	Campuzano	Idem	15 ídem
12 idem	53 1927	Manuel Iglesias Díaz	Jacinto y Gregoria	Santillana	Idem	30 ídem
12 idem	93 1927	Joaquín Arce Bárcena	Manuel y Petra	Oruña	Idem	16 mayo 1913
15 idem	91 1929	Máximo Hernández Sordo	Máximo y Trinidad	Campuzano	Idem	17 ídem
17 idem	19 1931	Alejandro González Polanco	Alejandro y Visitación	Cortiguera	Idem	17 ídem
17 idem	41 1930	Restituto Rodríguez Calvo	Cayetano y Aurelia	Villaescusa	Idem	27 ídem
23 idem	20 1931	Fernando San Miguel Toca	Bonifacio y Encarnación	Miengo	Idem	30 ídem
25 idem	26 1931	Moisés González Fernández	Rufino y Fernanda	Santander	Idem	30 ídem
26 idem	28 1931	Antonio Herrera Ruiz	Antonio y Felisa	Suances	Idem	5 junio 1913
2 sep. 1913	58 1929	Vicente Mijares Diestro	José y Pilar	Miengo	Idem	7 ídem
5 idem	40 1930	Bernabé Tejera Corona	Pedro y Polonia	Tagle	Idem	11 ídem
6 idem	68 1927	José Ceballos Ruiz	Luis y Joaquina	Suances	Idem	12 ídem
8 idem	5 1931	Antonio Cubillas Terán	Benito y Soledad	Tagle	Idem	13 ídem
14 idem	4 1931	Manuel Gómez Laldaras	Florentino y Leocadia	Viveda	Idem	16 ídem
18 idem	60 1930	José Gutiérrez Martín	José y Carmen	Quijas	Idem	21 ídem
	67 1930	Antonio Gutiérrez Alvarez	Antonio y María	Arenas de Iguña	Idem	21 ídem
	43 1930	Guillermo Sáiz Mazón	Carlos y Milagro	Torrelavega	Idem	25 ídem
	79 1929	Eduardo Plaza Quintanal	Francisco y Gregoria	Suances	Idem	27 ídem
	29 1931	Eusebio Balbás Gutiérrez	José y Modesta	Reocín	Idem	27 ídem
	37 1931	Félix Pascua Gómez	Francisco y Teodora	Novales	Idem	5 julio 1913
7 oct. 1913	6 1931	José Herrera González	Manuel y Luisa	Tagle	Idem	6 ídem
19 idem	3 1931	Serafín Sánchez Pozueta	José y Manuela	Polanco	Idem	16 ídem
22 idem	39 1930	Pedro Sáiz García	Alfonso y Avelina	Tagle	Idem	21 ídem
3 nbre. 1913	18 1931	Félix Andrés Otero	José y Perfecta	Santillana	Idem	24 ídem
4 idem	21 1930	Andrés Toca González	Andrés y Victorina	Miengo	Idem	30 ídem
6 idem	6 1930	Mario García López	Manuel y Filomena	Cortiguera	Idem	10 agos. 1913
10 idem	1 1931	Pedro Blanco Ullán	Ruperto y Florentina	Hinojedo	Idem	17 ídem
16 idem	27 1930	Manuel Ruiz Miera	Angel y Carmen	Suances	Idem	17 ídem
19 idem	57 1930	Manuel González Bermejo	Ramiro y Justa	Casar	Idem	24 ídem
24 idem	68 1930	José del Corral Pacheco	Marcelino y Agripina	Elechas	Idem	26 ídem
24 idem	76 1929	Virgilio Crespo Díaz	Manuel y Arsenia	Hinojedo	Idem	30 ídem
3 dbre. 1913	16 1931	Lorenzo Zabala Ríos	Agustín y Catalina	Torres	Idem	2 sep. 1913
8 idem	43 1931	Modesto Pila Rodil	Casto y Rosario	Rumoroso	Idem	6 ídem
14 idem	46 1931	Felipe Sáez Revuelta	Víctor y Encarnación	La Montaña	Idem	13 ídem
14 idem	51 1931	Ramón Liaño Bengoa	Santiago y Presentación	Barreda	Idem	20 ídem
17 idem	59 1930	Mateo Ruiz Sierra	Miguel y Vicenta	Torrelavega	Idem	21 ídem
18 idem	74 1930	Manuel Ceballos Díaz	Manuel y Secundina	Los Corrales	Idem	23 ídem
28 idem	12 1930	José Eguren Fernández	Vicente y Florentina	Hinojedo	Idem	26 ídem
6 ene. 1913	17 1931	José Gómez Díaz	José y Abdona	Cudón	Idem	30 ídem

Trozo de San Vicente de la Barquera

48 1928	Ramón Sánchez Labra	José y Adelaida	San Vicente	Santander	18 oct. 1913
50 1929	Luis R. Gutiérrez González	Vicente y Julia	Idem	Idem	24 ídem
43 1929	Angel F. Noriega López	Alfredo y Aurora	Los Llaos	Idem	27 ídem

Núm. de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
	Folio	Año			PUEBLO	PROVINCIA	
4	41	1931	José M. Póo Bustamante	Fernando y Evangelina	Comillas	Santander	29 oct. 19
5	63	1929	Gerardo Santiáñez Bilbao	Gerardo y Encarnación	San Vicente	Idem	15 dbr. 19
6	33	1931	José M. Póo Vallejo	Manuel y Leonor	Comillas	Idem	19 idem
7	38	1930	Manuel García Posada	José y Fermina	Bielva	Idem	1 enero 19
8	82	1927	Manuel Sánchez	Gloria	San Vicente	Idem	5 idem
9	10	1927	Baltasar Múgica Bustamante	Miguel y Agueda	Idem	Idem	6 idem
10	50	1930	Guillermo Sordo Rivero	José y Serafina	Ruiloba	Idem	9 idem
11	39	1930	Santos G. Odriozola Celis	Benigno y Avelina	Lamadrid	Idem	13 idem
12	15	1927	Primitivo B. Fernández Escandón	Victoriano y Serafina	Llanes	Oviedo	13 idem
13	35	1930	Elías A. Noriega Gutiérrez	Jesús y Ubaldina	Los Llaos	Santander	16 feb. 1932
14	5	1931	Manuel Fernández Sánchez	Andrés y Manuela	Panes	Oviedo	3 mar. 1932
15	24	1930	Manuel Fernández Llonín	Manuel y Encarnación	Narganes	Idem	7 idem
16	1	1931	José Bustamante Camino	Anacleto y María	Peñacastillo	Santander	11 idem
17	2	1931	Camilo E. Sánchez Alonso	Camilo y Emilia	Udías	Idem	11 idem
18	44	1930	Gabino Enrice Pérez	Félix e Isabel	Colombres	Oviedo	13 idem
19	16	1930	Felipe P. García Alonso	José y Eusebia	Ruiloba	Santander	26 idem
20	41	1930	Samuel García González	Romualdo y Carmela	Lamadrid	Idem	31 idem
21	40	1930	Antonio López Peón	Ezequiel y Teresa	Idem	Idem	31 idem
22	16	1931	Manuel A. Santos Lon	Eusebio y Francisca	Comillas	Idem	3 abril 19
23	35	1929	Juan Posada Díaz	José y Rafaela	Prellezo	Idem	7 idem
24	25	1929	Daniel A. Carmona Lemus	Daniel y Amalia	Santander	Idem	22 idem
25	9	1930	Mario Díaz Díaz	Manuel y María	La Franca	Oviedo	23 idem
26	46	1930	Ignacio González Crespo	Francisco y Luisa	Unquera	Santander	29 idem
27	106	1927	José Sáinz Portilla	Bernardo y Cecilia	Torrelavega	Idem	30 idem
28	51	1930	Francisco M. Gutiérrez González	Máximo y Generosa	Cabrojo	Idem	24 mayo 19
29	65	1928	Perfecto González Alvarez	José y Cecilia	San Vicente	Idem	30 idem
30	29	1928	Manuel Fernández Posada	Manuel y Josefa	Idem	Idem	30 junio 19
31	34	1928	Justo Rodríguez Gutiérrez	Manuel y Milagros	Vilde	Oviedo	14 julio 19
32	54	1929	Vicente N. Terán Mones	Vicente y Concepción	Comillas	Santander	15 idem
33	1	1930	Carlos E. Sánchez Lavín	Luis y Oliva	Idem	Idem	20 idem
34	20	1931	Santiago Arco Castro	José María y Josefa	Idem	Idem	25 idem
35	49	1927	Manuel Babio Hevia	Gerardo y Elvira	Gijón	Oviedo	1 agos. 19
36	6	1931	Fernando J. Ruiz y Ruiz	Antonio y Ester	Noriega	Idem	4 idem
37	62	1928	Juan Vacarcel Piñero	Pedro y Concepción	Ferrol	Coruña	8 idem
38	4	1931	César Rubín Padilla	Angel y Concepción	Caviedes	Santander	15 idem
39	15	1931	Arturo L. Blanco San Emeterio	Arturo y Remedios	San Vicente	Idem	19 idem
40	34	1930	Perfecto J. Celis Fernández	Perfecto y Aurora	Los Llaos	Idem	25 idem
41	11	1930	Bernardino Posada Morodo	Celestino y María	Rábago	Idem	31 idem

Santander, 31 de Mayo de 1932.—El comandante de la Brigada, Guillermo Colmenares Ortiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Carlos Fernández Barros, juez municipal de Camargo, Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal por doña Josefa Ruiz, viuda de Cagigas, contra doña Balbina Castillo Arce, vecina, la primera, de Maliaño, y la segunda de Revilla, sobre reclamación de cantidad, se acordó, por resolución de fecha nueve del actual, sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, embargadas a la demandada:

Una casa, en el pueblo de Revilla, que linda: Norte y Este, con posesión; Sur, corral, y Oeste, con la de hijos de Bolado, con una accesoria y terrenos de huerta pertenecientes también a la misma casa; tasada la casa, con la huerta, en tres mil pesetas, y la accesoria en quinientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, el día nueve de Julio, a las once de la

mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, del modo que la ley prescribe, el diez por ciento efectivo del valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate tendrá lugar en un solo lote, haciéndose también constar que no han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas ni han sido suplidos.

Dado en el valle de Camargo a 11 de Junio de 1932.—El juez, Carlos F. Barros.—El secretario, Juan Fernández Soto.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa número 81 de 1932, por muerte de Antonio González, a consecuencia de quemaduras sufridas a bordo del vapor «Periquín», tiene acordado que se cite en forma legal al susodicho, para que dentro de tercero día, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado, Martillo, 14, 1.º piso, a ofrecerla, como se hace por la presente, las acciones que le corresponden, de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de 1932.

Don Serafín...
tido,
Por el pre...
des, tanto ci...
judicial, pra...
quienes sean...
al final se r...
hecho que t...
sobre las sei...
de este parti...
a disposic...
omas en cuy...
tima adquisi...
no que instr...
niente año.
Reseña.—
ción claro, c...
al, cerca de...
dera; con el...
va trasera, 7...
González.
Dado en C...
Serafín Jurac...

perjuicio de que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula que firmo en Santander a 9 de Junio de 1932.—El secretario, Eusebio Ganza.

Personas que han de citarse: Avelina Martínez, viuda de Antonio González. 772

El señor juez de primera instancia de esta villa tiene acordado, en providencia dictada con esta fecha en el incidente de pobreza promovido por el procurador habilitado Enrique González Torre, en nombre de D.^a María Agui-gomezcorta Larrañaga y de D.^a Rosario Arroyta Agui-gomezcorta, para litigar contra los herederos de D. Sil-berio Gómez Gutiérrez, que se emplace a D. Antonio Gó-mez Gutiérrez y a los herederos de D. Pelayo Gómez Gu-tierrez, todos residentes en la ciudad de Méjico, en los Es-tados Unidos Mexicanos, para que dentro del término de treinta días, en atención a la distancia, comparezcan a con-stituir la demanda, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 775

San Vicente de la Barquera, diez de Junio de mil nove-cientos treinta y dos.—El secretario judicial, Jesús Avecilla.

El señor juez de instrucción de este partido de Reinosa, en providencia de esta fecha dictada en sumario que se si-gue, con el número 39 de 1932, sobre malversación de caudales públicos, ha acordado se cite, por medio de la presente cédula, de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, por término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y «Gaceta de Madrid», a D. Pru-dencio Durante (se ignora el segundo apellido y demás circunstancias), y el cual, en el año mil novecientos veinti-uno o mil novecientos veintiséis, fué delegado guber-nativo en este partido judicial de Reinosa, al objeto de prestar declaración como testigo en referido sumario.

Y para que sirva de citación en forma al interesado, ex-pido y firmo la presente cédula en Reinosa a diez de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, Juan Martín. 776

Don Serafín Jurado Pérez, juez de instrucción de este par-tido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las autorida-des tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quién o quiénes sean los autores del hurto de una bicicleta, que al final se reseña, y de la propiedad de quien se indica, hecho que tuvo lugar el día trece de Diciembre último, sobre las seis de la tarde, en la villa de Cabezón de la Sal, de este partido, la que, en caso de ser habida, será pues-to a disposición de este Juzgado, juntamente con las per-sonas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legí-tima adquisición; pues así lo tengo acordado en el suma-rio que instruyo por tal hecho, con el número 18 del co-rriente año.

Reseña.—Bicicleta de la marca «Flios», pintada de ma-nón claro, con adornos de color plomo en la barra verti-cal, cerca del guía; manillar de paseo, con puños de ma-dera; con el número de fabricación, colocado en la horqui-la trasera, 703.332, y propiedad de Antonio Fernández González.

Dado en Cabuérniga a 11 de Junio de 1932.—El juez, Serafín Jurado.—El secretario, José María de Cos. 780

Juzgado 4.º de primera instancia de Veracruz

EDICTO

En el intestado del Sr. D. Francisco Ricalde Abad, ve-cino que fué de esta ciudad, el ciudadano juez de los autos dispuso, por auto de tres del actual, se convoque a todos los que se crean con derecho a la herencia yacente, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, mismos que se contarán después de la publicación del último edicto.

Y para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Santander (España), se expide el presente en la H. ciu-dad de Veracruz, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, Miguel Aguayo.—V.º B.º, el juez 4.º de primera instancia, licen-ciado Agustín Aguirre Garza.

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

Por la presente, y a virtud de providencia de fecha 30 del próximo pasado mes de Mayo, en el juicio verbal ci-vil que en este Juzgado pende, por el Sr. D. Manuel Sáinz Pardo España, juez municipal de este Distrito, seguidos dichos autos a instancia de D. Pedro Tejedor Solmán, ma-yor de edad y vecino del pueblo de Vargas, en este térmi-no, contra la herencia yacente de la finada D.^a Manuela Quintana Peña, natural y vecina que fué de dicho pueblo de Vargas, y por los mismos, los que se crean con dere-cho a expresada herencia, sobre reclamación de mil pesetas de principal, intereses legales desde la presentación de la demanda y costas, se cita de remate a dichos demanda-dos, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos por medio de procurador y se opongán a la eje-cución, si les conviniere, haciéndose presente que se ha practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, en atención a lo ya expresado, apercibidos de que, si no com-parecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en dere-cho.

Puenteviesgo a 11 de Junio de 1932.—El secretario, Guillermo Palomares. 781

Una tal María Mercedes, cuyos apellidos se desconocen, de unos treinta años de edad, soltera, y de ignorado pa-radero, comparecerá ante este Juzgado municipal del dis-trito del Oeste, de esta ciudad, el día veinticuatro del ac-tual, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de falta que contra la misma se sigue por daños a D. Emi-lio Sias Moure, y se la previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 10 de Junio de 1932.—El secretario, José Abréu. 773

Don Antonio Fernández Rañada, juez de instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José García Gil, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino del pueblo de Barrio, Ayuntamiento de Campóo de Suso, de este partido judicial, y domiciliado últimamente, prestando sus servicios, en la «Mina de Baldesgares», sita como a dos kilómetros de la ciudad de Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia, a fin de que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de José Canalejas, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, decreta-da por auto de esta fecha, y serle notificado auto de con-

clusión dictado en el sumario que contra el mismo se sigue, con el número 15 de 1932, sobre atentado a los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, al depósito municipal de este partido, a disposición de este Juzgado, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del mismo. 777

Dado en Reinosa a diez de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Antonio Fernández Rañada.—El secretario, Juan Martín Sombrero.

Roger Derchow Ringien, (a) «el Alemán», hijo de Hans y de Elena, natural de Alemania, estado soltero, profesión fotógrafo, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por el delito de robo frustrado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 6 de Junio de 1932.—El juez de instrucción (ilegible). 770

Fidela Herrero Ruiz y Francisca Lorenzo Vegas, de ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día veintidós del actual, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que por maltratos a las mismas se sigue contra Manuel Bernardo Pellón, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 8 de Junio de 1932.—El secretario, José Abréu. 771

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ramales

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de 1931, para que dentro de dicho plazo puedan los interesados reclamar contra las clasificaciones con que en él figuran, cuando, por variación de sus circunstancias contributivas, tengan derecho—debidamente justificado—a la pretendida modificación, para que, con las rectificaciones que procedan, formar el adicional que ha de regir en el año actual.

Las horas en que pueden presentarse las reclamaciones aludidas son de diez a doce de la mañana de todos los días hábiles.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos que procedan.

Ramales a 10 de Junio de 1932.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Ayuntamiento de Reocín

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1930-1931, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra las mismas.

Reocín, 11 de Junio de 1932.—El Alcalde, Andrés Mira.

Ayuntamiento de Reinosa

Este Ayuntamiento, en sesión de 2 de Junio corriente, ha aprobado, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal y con cargo a resultados del ejercicio anterior, las siguientes habilitaciones de crédito:

Al capítulo III, artículo 2.º, partida 1.ª: pesetas 6.355; al capítulo I, artículo 7.º, partida 1.ª: pesetas 1.749-25, y al capítulo VI, artículo 3.º, partida 7.ª: pesetas 1.500.

Lo que se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones a que pudiere haber lugar.

Reinosa, 7 de Junio de 1932.—El Alcalde, Arozamena.

Ayuntamiento de Saro

Don José María Ortiz Obregón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este término,

Hago saber: Que, en sesión de 5 de Junio corriente, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto prorrogado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Saro a ocho de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, José María Ortiz.

Ayuntamiento de Puenteviesgo

Don Adolfo Sáinz Pardo Gándara, Alcalde de este Ayuntamiento de Puenteviesgo,

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día tres del mes de la fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de dos mil trescientas pesetas, con imputación al capítulo 15.º artículo 1.º, concepto único, del presupuesto ordinario del actual año que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que reclama la Hacienda pública, procedentes del 20 por 100 de Propios, a contar desde el año de mil novecientos veintiséis a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Puenteviesgo a ocho de Junio de 1932.—El Alcalde, Adolfo Sáinz Pardo.

Ayuntamiento de Bareyo

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento por utilidades para atenciones del presupuesto municipal del corriente año, se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Bareyo, 11 de Junio de 1932.—El Alcalde, J. Viaderna.